

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante

Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez
Integrante

Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García
*Director General de Servicios de Apoyo
Parlamentario*

Lic. Virginia Juárez Nieto
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefa del Departamento de Asuntos Editoriales

El *DIARIO DE DEBATES* es una publicación elaborada por el *DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES*. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez Alejandro Solorzano Álvarez, Juan Manuel Ferreyra Cerriteño, Alejandra Lizeth Munguía Martínez, Melissa Eugenia Pérez Carmona, José María Sánchez Plancarte y Alan Eduardo Rosales Sánchez.

www.congresomich.gob.mx

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**Versión Estenográfica
Sesión Número 120
[Extraordinaria]**

Mesa Directiva:

Dip. Baltazar Gaona García [PT]
Presidente

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [MORENA]
Vicepresidenta

Dip. Jaqueline Avilés Osorio [MORENA]
Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman [PVEM]
Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado [PAN]
Tercera Secretaría

Lugar: Morelia, Michoacán.

Fecha: 10 de junio de 2026.

Recinto: Palacio del Poder Legislativo.

Apertura: 09:40 horas.

Presidente:

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 10 de junio del 2026. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de existencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano Ma. Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruíz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Julianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, el de la voz [Gómez Núñez Vicente], Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauero Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ozuna Belmonte César, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Algún diputado o diputada que le hace falta de tomarle lista?

Le informo Presidente que hay 11 diputados, no hay quórum legal para iniciar la sesión.

Presidente:

Toda vez que no se cumple con el quórum legal para dar inicio a la sesión convocada esta presidencia con fundamento en el artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, convoca a nueva sesión extraordinaria dentro de 10 minutos a efecto de desahogar los asuntos de esta sesión ya convocada y se solicita a los diputados ausentes acudir a este Pleno a fin de dar inicio a la misma.

[Concluido el tiempo mencionado]

Presidente:

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 10 de junio del 2026. [Timbre]

Esta Presidencia felicita a todos los padres en este día 10 de junio que se conmemora y se celebra a todos los papas de Michoacán.

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Buenos días a todos, con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano Ma. Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruíz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Julianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauero Hernández Eréndira, el de la voz [Martínez Gowman David], Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Algún diputado o diputada que le hace falta de tomarle su asistencia?

Le informo Presidente que existe quórum legal para iniciar la sesión extraordinaria del día de hoy 10 de junio del año en curso 2026.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Y se solicita a la Primer Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del
día miércoles 10 de junio de 2026

Orden del Día:

1. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA II6, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 29 DE MAYO DE 2026.

2. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA II7, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 29 DE MAYO DE 2026.

3. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA II8, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 29 DE MAYO DE 2026.

4. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA II9, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DE 2026.

5. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE SALUD; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SALUD MENTAL; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS AL ARTÍCULO 3º; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 21; SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO

38; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 38 BIS, TODOS DE LA LEY CONTRA LAS ADICCIONES; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII BIS Y XXII BIS AL ARTÍCULO 6º; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y V, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 23; SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y VI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII TODAS AL ARTÍCULO 89 TER; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 200, DE LA LEY DE SALUD; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

8. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS D), E) E I) DEL ARTÍCULO 17 A; SE ADICIONA LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 17 B; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 17 B; SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VI DEL INCISO A) DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 17 D; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII AL INCISO D) DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 17 D, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

9. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXIV AL ARTÍCULO 3º, DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

10. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 65; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67; LAS FRACCIONES V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 69; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 67 TER, DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

11. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.

12. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

13. PRIMERA LECTURA, DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO AL ARTÍCULO 20; PÁRRAFO PRIMERO, LA FRACCIÓN V, Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 24; PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II, Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116; PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 117, Y, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 119; Y SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9º; UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL SIGUIENTE, Y UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20; UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 105; UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 116; Y, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 119, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

14. PRIMERA LECTURA, DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN; PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 98; Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 8º; FRACCIÓN SEGUNDA AL ARTÍCULO 9º; Y UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 57, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

15. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SI HA LUGAR PARA ADMITIR A DISCUSIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20; 22; 44, FRACCIÓN XVI BIS; 114 Y 115; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 115 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

16. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR RECIPIENDARIO DE LA CONDECORACIÓN “SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA”, PARA SER ENTREGADA EL 19 DE AGOSTO DE 2026, EN SESIÓN SOLEMNE EN LA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

17. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO CON RESPECTO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LOS 2 AÑOS DEL TRIUNFO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

19. LECTURA DEL POSICIONAMIENTO PARA GENERAR CONCIENCIA DE LA CRISIS DE AGUA QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CONRADO PAZ TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, PRESENTADA EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

21. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, PRESENTADA EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO.

22. DAR CUENTA DE LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, PRESENTADA EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

Así mismo le informó Presidente que a petición de sus presentadores se retiran los puntos 13 y 14

Es cuanto, atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Está a consideración el orden del día para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano... Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día con sus modificaciones.

En este momento la Presidencia pregunta a los diputados y diputadas de la legislatura que quieran hacer uso de la palabra lo manifieste. Y se instruye a

la Segunda Secretaría hacer el listado correspondiente...

Segunda Secretaría:

Diputada Teresita, diputada Xóchilt.

¿Algún otro diputado, diputada desea hacer uso de esta sección? Diputado Toño.

Le informo Presidente que se ha enlistado para esta intervención el diputado Antonio Carreño del Partido del Movimiento Ciudadano, la diputada Teresita del Partido Acción Nacional y la diputada Xóchilt del Partido Verde Ecologista de México.

Es cuanto.

Presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la voz a el diputado Antonio Carreño del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

*Intervención del diputado
Antonio Tzilacantzin Carreño Sosa*

Con su permiso Presidente:

Compañeras y compañeros diputado sabemos que la coyuntura política que hoy vive nuestro país y la atención de las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos es un tema que no es menor, es un tema que hace ha politizado y que se ha partidismo, pero la realidad es que la relación que tenemos con nuestro vecino del norte impacta en distintos aspectos de la vida diría de las y los mexicanos.

Hace un par de días salió la noticia de que es posible que el gobierno de Estados Unidos retire uno de los consulados en México y eso es una muy mala señal porque no solo debilita la relación de intercambios no solo políticos si no comerciales entre 2 países que han sido hermano, entre 2 países que comparten población y para un estado como Michoacán en donde más de 4 millones de Michoacanos viven del otro lado de la frontera sería un tema que tendríamos que estar revisando, sería un tema que tendríamos que estar alzando la voz por que la desaparición o el retiro de uno de ellos consulados de Estados Unidos en el país abre la posibilidad de que Estados Unidos también cierre consulados mexicanos del otro lado de la frontera.

Y no nos equivoquemos no es un tema político ni es un tema de partidos ni es un tema contra la presidenta es un tema de defensa de nuestros hermanos

paisanos en Estados Unidos, porque un consulado es una oficina de atención ciudadana a mexicanos y mexicanas particularmente a michoacanos y michoacanos es una oficina donde se defienden sus derechos donde se les da acompañamiento jurídico donde se hacen negocios, intercambios comerciales.

Michoacán depende profundamente del intercambio comercial con los Estados Unidos, las familias michoacanas dependen económica, social y familiarmente de esa relación bilateral con Estados Unidos y que la coyuntura política se esté poniendo sobre la mesa que pueda desaparecer o reducirse el número de consulados mexicanos en el suelo norteamericano es un tema que esta Soberanía deberíamos atender, porque hay que defender los derechos, las atenciones, las oficinas y la relación que nuestros paisanos tienen del otro lado de la frontera.

En Movimiento Ciudadano estamos conscientes de que lo importante no son los temas electorales ni partidistas, por eso reitero esto no es un tema contra la presidenta, esto es un tema de defensa de la soberanía que se demuestra en las oficinas que también atienden a nuestros hermanos del otro lado de la frontera, porque Michoacán no se entiende sin la parte migrante, porque hablamos cada tres años en las campañas de nuestros hermanos migrantes, de las remesas, de cómo apoyan a la economía, pero pocas veces hablamos de cómo los respaldamos en los temas políticos que les impactan y la defensa de los consulados mexicanos en suelo norteamericano es un tema que les atiene, es un tema que les facilita hacer negocios, que les facilita hacer vida del otro lado.

Por eso somos un llamado a las autoridades a que revisemos con conciencia la toma de decisiones, a que seamos responsables con el impacto de nuestras declaraciones y las acciones que tomamos, porque no son sólo oficinas, son vidas de michoacanas y michoacanos, mexicanas y mexicanos que están trabajando por dar sustento a su familia, por construir un mejor futuro, por construir paz y que también eso suma la prosperidad de México y de Michoacán.

Es cuanto.

Presidente:

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al despacho jurídico Barragán y asociados firma legal, que fueron invitados por el diputado Carlos Alejandro Bautista Tafolla, sean muy muy bienvenidos.

[Aplausos]

Esta Presidencia concede el uso de la voz a la diputada Teresita de Jesús Herrera del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

*Intervención de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

[Desde su lugar]

Con su permiso Presidente:

Este 10 de junio, en el marco del Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana, expresamos nuestro más sincero reconocimiento y agradecimiento a todas las y los intérpretes de lengua de señas, de manera muy especial a quienes con profesionalismo, sensibilidad y profundo compromiso social prestan sus servicios en este Palacio Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán. Su labor, sin duda, es un puente de comunicación, inclusión y respeto a los derechos humanos, gracias a su trabajo, las personas con discapacidad auditiva pueden ejercer plenamente su derecho a la información, a la participación ciudadana y al acceso a la vida pública en condiciones de igualdad.

En esta fecha tan significativa, también honramos la memoria de Víctor Manuel Mujica Vega y a Anayeli Hernández León, quienes dedicaron parte de su vida a la noble labor de la interpretación de lengua de señas mexicana en este Congreso del Estado de Michoacán. Aunque hoy ya no se encuentran físicamente entre nosotros, su profesionalismo, calidad humana y compromiso con la inclusión permanecen en el recuerdo y en la gratitud de quienes tuvimos la oportunidad de conocer su trabajo.

Su legado sin duda nos inspira a seguir construyendo instituciones más accesibles, humanas y cercanas para todas y todos. La lengua de señas mexicanas es una expresión de identidad, cultura y riqueza lingüística de nuestra nación, por ello reconocer a quienes la interpretan y promueven es también refrendar nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, accesible e incluyente, donde nadie quede excluido por razones de discapacidad.

Muchas felicidades en su día y nuestro más profundo reconocimiento por hacer de la inclusión una realidad cotidiana.

Es cuanto Presidente, gracias.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Teresita Herrera de Jesús. Y concede el uso de la palabra a la diputada Xóchitl Gabriela Ruíz González del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

*Intervención de la diputada
Xóchitl Gabriela Ruíz González*

Muy buenos días a todas y a todos los compañeros diputados y diputadas:

Primero que nada, quiero hacer un reconocimiento a los doctores y enfermeras del Seguro Social que todos los días se enfrentan condiciones difíciles y que ellos tienen toda la disposición para atender a los derechohabientes y a todo el que vaya al Seguro Social y sea atendido.

Pero también quiero informarle aquí al Pleno que derivado de la denuncia que se hizo hace ocho días aquí mismo, se logró tener una reunión con el delegado del Seguro Social y asistimos la compañera Vanessa Caratachea, el diputado Abraham Espinoza, la diputada Sandra Arreola y también asistió la Comisión de Derechos Humanos.

Este Congreso del Estado puso varias propuestas en la mesa, siempre reconociendo el esfuerzo de todos los trabajadores, pero también señalando lo que hoy está sucediendo, que es no solamente la falta de insumos para que todos los derechohabientes puedan acceder a la salud digna, sino también lo que ha sucedido con el Cuerpo de Seguridad, que es una de las demandas más sentidas de todos los ciudadanos.

La atención del Cuerpo de Seguridad, es el primer contacto que tiene el derechohabiente para acceder a las instalaciones, para acceder a la atención. Y propusimos algo muy importante junto con la Comisión de Derechos Humanos, que es que se les dé una capacitación a todo el Cuerpo de Seguridad que atiende en estas instalaciones para que tengan un trato digno a todos los ciudadanos, a todos los michoacanos que hacen uso de este servicio.

Lo que se ha encontrado ahí es faltas de respeto, falta de atención y ni siquiera una atención digna. Vimos el caso de hace unos meses donde una enfermera que trabajaba en el Seguro Social fue tratada de la manera más humillante que se puede tener. Era su primer día de trabajo y no contaba con el gafete para poder entrar a las instalaciones y lo que recibió fueron empujones y malos tratos. Lo que ha sucedido y lo que vivimos en carne propia también hace unos días ahí es que el Cuerpo de Seguridad no tiene la capacitación oportuna para tratar dignamente a los pacientes.

Por eso se les propuso que la Comisión de Derechos Humanos junto con el Congreso del Estado, brindará un curso de capacitación para trabajar en

conjunto con la delegación y que podamos tener un trato digno. También se acordó en esta reunión y es importante que todas y todos los ciudadanos sepan que tienen 21 días o que el delegado propuso que en 21 días habrá mejores condiciones en el Seguro Social, mejor atención, mejores insumos y que las operaciones van a volver a tener un curso totalmente normal.

Creo que es un paso importante que ha dado el Congreso del Estado. Yo les agradezco a los diputados que estuvieron presentes porque es importante el acompañamiento. Pero ahora viene que en 21 días estaremos nuevamente en las instalaciones. Durante estos 21 días le daremos seguimiento puntual, estaremos mandando a la Comisión de Derechos Humanos para supervisar el avance que se tiene para que se logre un resultado oportuno a partir de estos 21 días, que eso es lo que solicita la delegación para que tengamos un mejor trato. Van a ser cambios en todos los sentidos y agradezco la disposición de las autoridades del Seguro Social para este tema tan sensible y tan importante para las michoacanas y para los michoacanos.

Muchísimas gracias compañeros.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Xóchitl Ruíz del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Y de igual manera se pregunta a los diputados si alguien más desea hacer uso de la voz...

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO I del orden del día y atendiendo al hecho de que el Acta Número 116 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día viernes 29 de mayo del 2026 se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se dispensa el trámite de su lectura y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 2 del orden del día y atendiendo al hecho de que el Acta Número 117 correspondiente a la segunda sesión extraordinaria celebrada el día viernes 29 de mayo del 2026 se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se dispensa el trámite de la lectura y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 3 del orden del día y atendiendo al hecho de que el Acta Número 118 correspondiente a la tercera sesión extraordinaria celebrada el día viernes 29 de mayo del 2026 y que se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se dispensa el trámite de la lectura y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 4 del orden del día y atendiendo al hecho de que el Acta Número 119 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 3 de junio del 2026 se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se dispensa el trámite de la lectura y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 5 del orden del día, se solicita a la Primer Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado se encuentra obligado a garantizar no solamente el reconocimiento formal de los derechos humanos, sino también las condiciones materiales que permitan su ejercicio efectivo. Dentro de este marco, el derecho a la educación representa uno de

los instrumentos fundamentales para alcanzar la igualdad sustantiva, el desarrollo humano, la movilidad social y la consolidación democrática, razón por la cual su protección exige una interpretación progresiva acorde con las transformaciones tecnológicas, económicas y sociales del siglo XXI.

La evolución de las tecnologías de la información y comunicación ha modificado profundamente la manera en que las personas acceden al conocimiento, interactúa con las instituciones educativas y desarrollan competencias académicas y profesionales. En la actualidad, el acceso a internet dejó de constituir un servicio accesorio o complementario para convertirse en una infraestructura básica indispensable para el ejercicio de múltiples derechos fundamentales. La educación, particularmente en los niveles medio superior y superior, depende cada vez más de entornos digitales, plataformas académicas, bibliotecas virtuales, sistemas electrónicos de evaluación, herramientas de investigación y mecanismos de comunicación institucional que requieren conectividad permanente y suficiente.

Bajo esta realidad, la brecha digital se ha convertido en una de las expresiones más visibles de desigualdad estructural. La falta de acceso a internet y a medios tecnológicos adecuados produce condiciones de exclusión que afectan directamente el desempeño académico, limitan el acceso a fuentes de información, restringen las oportunidades de aprendizaje y colocan en situación de desventaja a miles de estudiantes frente a quienes sí cuentan con herramientas digitales suficientes. Esta desigualdad no solamente tiene implicaciones educativas, sino también económicas, sociales y laborales, pues condiciona el acceso futuro a mejores oportunidades de desarrollo.

El derecho a la educación constituye uno de los ejes fundamentales del Estado constitucional contemporáneo, reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano de carácter universal, obligatorio, gratuito en los niveles que corresponda, e inalienable, cuya garantía recae en el Estado en sus tres órdenes de gobierno. Este derecho no se agota en el acceso formal a las aulas, sino que implica la obligación de asegurar condiciones materiales, institucionales y tecnológicas que hagan posible su ejercicio efectivo, en condiciones de igualdad sustantiva.

En este sentido, el artículo 6° de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda persona al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo el acceso a internet de banda

ancha, estableciendo una obligación directa del Estado de garantizar dicho acceso como un habilitador del ejercicio de otros derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la educación, la libertad de expresión, el derecho a la información y el desarrollo de competencias digitales.

Derivado del artículo 1° constitucional, todas las autoridades del Estado mexicano tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que implica que el derecho a la educación debe interpretarse de manera armónica con el derecho al acceso a internet, en tanto este último constituye hoy una condición estructural para la adquisición del conocimiento, la investigación académica, la formación profesional y la inclusión en la sociedad del conocimiento.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, así como el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen que toda persona tiene derecho a la educación orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de dignidad y al fortalecimiento del respeto a los derechos fundamentales.

La Observación General Número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la cual establece que la educación debe cumplir con los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, siendo la accesibilidad un elemento que comprende tanto el acceso físico como el acceso económico y tecnológico a los medios necesarios para su ejercicio.

En el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido que el acceso a internet y a las tecnologías digitales constituye un componente esencial del derecho a la educación en el siglo XXI, en tanto permite reducir brechas estructurales de desigualdad, ampliar oportunidades de aprendizaje y garantizar la continuidad educativa en contextos de transformación tecnológica acelerada.

En el ámbito nacional, la Ley General de Educación establece la obligación del Estado de garantizar el acceso, tránsito, permanencia y conclusión de los estudios en condiciones de equidad, lo cual exige la implementación de medidas compensatorias frente a desigualdades estructurales, incluyendo aquellas derivadas de la brecha digital. En la actualidad, el

acceso a plataformas educativas, contenidos digitales, bibliotecas virtuales y herramientas tecnológicas constituye un elemento indispensable del proceso educativo, particularmente en los niveles medio superior y superior, donde la formación académica depende, en gran medida, del uso de tecnologías de la información.

En el Estado de Michoacán, de acuerdo con información del sector educativo estatal, más de doscientos cincuenta mil estudiantes de nivel medio superior y superior enfrentan condiciones de desigualdad en el acceso a la conectividad digital, particularmente en regiones rurales, comunidades de alta marginación y zonas con infraestructura tecnológica insuficiente, lo que impacta directamente en su desempeño académico, limita sus oportunidades de aprendizaje y profundiza brechas sociales ya existentes.

Esta situación evidencia que la falta de acceso a internet no puede seguir siendo considerada una circunstancia externa al derecho a la educación, sino que constituye un factor estructural que condiciona su ejercicio efectivo, por lo que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas progresivas que garanticen no solo la gratuidad y cobertura del sistema educativo, sino también la conectividad necesaria para su aprovechamiento pleno.

En este contexto, el Estado de Michoacán, en ejercicio de sus competencias constitucionales, tiene la obligación de fortalecer su marco normativo para garantizar que el derecho a la educación incorpore de manera explícita la dimensión digital del aprendizaje, reconociendo el acceso individualizado a servicios de conectividad como un componente esencial del derecho educativo para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones públicas.

Por lo anterior, la presente Iniciativa propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a efecto de reconocer expresamente el derecho de las personas estudiantes a contar con acceso individualizado a servicios de conectividad digital, incluyendo internet mediante dispositivos móviles o tecnologías equivalentes, como una condición necesaria para garantizar la igualdad sustantiva en el ejercicio del derecho a la educación.

Con esta reforma se busca fortalecer el principio de progresividad de los derechos humanos, reducir la brecha digital educativa, y consolidar un modelo de Estado que reconozca que el acceso a la tecnología no es un privilegio, sino una condición indispensable

para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales en la sociedad contemporánea.

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Esta, atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Toda vez que fue leída la iniciativa, esta Presidencia instruye para que...

Se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales, en la intención de que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 6 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Salud y se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 16 de la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

Dentro de las necesidades básicas del ser humano se encuentra la salud mental, por ello la Secretaría de Salud establecerá el servicio de psicología permanente en todos los establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Estado y de psiquiatría, cuando sea referenciado al segundo nivel de salud.

Asimismo, la Secretaría promoverá, dentro de los servicios de salud mental del primer nivel de atención, programas de orientación, apoyo emocional y prevención del desgaste físico y mental dirigidos a las personas cuidadoras de personas que requieran cuidados permanentes o de larga duración.

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 16 de la

Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 16. Para la prevención de riesgos en materia de salud mental, el Gobierno implementará acciones para:

De la I... a IV bis...

V. Detectar y atender de manera inmediata a personas que practiquen actividades que pongan en riesgo su vida;

VI. Elaborar programas que promuevan la referencia de estudiantes que presenten conductas disfuncionales en las distintas áreas del desarrollo humano; y, VII. Promover programas de apoyo emocional, orientación y prevención del desgaste físico, emocional y mental de las personas cuidadoras de personas que requieran cuidados permanentes o de larga duración.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría de Salud del Estado implementará las acciones derivadas del presente Decreto de manera progresiva, conforme a su capacidad institucional, operativa y presupuestaria.

Tercero. La Secretaría de Salud del Estado podrá coordinarse con las instituciones públicas, sociales y privadas que resulten competentes, a efecto de fortalecer las acciones de orientación, apoyo emocional y prevención de la sobrecarga física, emocional y mental de las personas cuidadoras.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 de mayo de 2026.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Abraham Espinoza Villa, *Presidente*; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*.

Es cuanto

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

¿Algún diputado o diputada desea intervenir en este punto?...

Le informo, Presidente que no hay ningún diputado o diputada que desea intervenir.

Es cuanto.

Presidente:

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinosa Villa, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Baltazar Gaona García, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Cumplido su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Salud, y se reforman las fracciones V, y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 16 de la

Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elaborese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 7 del orden del día, se instruye a la Tercer Secretaría a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XII bis al artículo 3°; se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona una fracción VI, del artículo 21; se reforman las fracciones IX y X, se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 38; y se adiciona un artículo 38 bis; todos, de la Ley contra las Adicciones; se adicionan las fracciones XVII bis y XXII bis al artículo 6°; se reforman las fracciones IV y V, se adiciona una fracción VI del artículo 23; se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona una fracción VII, todas al artículo 89 ter; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 200, de la Ley de Salud; ambas, del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona la fracción XII Bis al artículo 3°; se reforma la fracción IV, V y se adiciona una fracción VI al artículo 21; se reforman las fracciones IX y X, se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 38; y se adiciona un artículo 38 Bis, todos de la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Glosario. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I... a la XII...

XII Bis. *Padrón Estatal de Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones*: instrumento administrativo a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se integra, sistematiza, actualiza y resguarda la información relativa a la identificación, operación y situación administrativa de los Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones, para fines de control administrativo, supervisión institucional y vigilancia sanitaria;

XII... a la XXV.

Artículo 21. Requisitos previos.

Todo Centro de Atención Integral deberá:

I. a la III. ...

IV. Contar con licencia, permiso o autorización sanitaria, conforme a la normatividad general y estatal de salud;

V. Dar aviso de funcionamiento a la Secretaría de Salud en términos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; y

VI. Contar con registro e inscripción en el Padrón Estatal de Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, el cual se integrará y operará con el apoyo de las instancias competentes en materia de gobierno digital, y cuya información deberá ser actualizada conforme a las disposiciones aplicables, pudiendo ser requerida por autoridades competentes en términos de la legislación en materia de búsqueda de personas y de protección de datos personales.

Artículo 38. Centro de Atención Integral.

...

El Centro de Atención Integral debe:

I. a la VIII. ...

IX. Asistir a reuniones de trabajo con los distintos operadores del procedimiento;

X. Integrar recursos familiares que sirvan de apoyo al mismo;

XI. Proporcionar a la Secretaría de Salud del Estado la información necesaria para la integración, actualización, administración y funcionamiento del Padrón Estatal de Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones, el cual se integrará y operará con el apoyo de las instancias competentes en materia de gobierno digital, mismo que tendrá por objeto:

a) Integrar, sistematizar y actualizar la información relativa a la identificación, operación y situación administrativa de los Centros de Atención Integral;

b) Facilitar las funciones de supervisión, vigilancia sanitaria y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;

c) Fortalecer la planeación, evaluación y mejora de los servicios brindados por dichos establecimientos, en observancia de la normatividad aplicable; y

d) Coadyuvar, en su caso, con las autoridades competentes en la búsqueda y localización de personas, mediante el acceso a la información contenida en el Padrón Estatal de Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de búsqueda de personas y de protección de datos personales; y

XII. Llevar y conservar registros internos actualizados de las personas usuarias y de los servicios prestados, exclusivamente para fines de atención, seguimiento del tratamiento, control administrativo interno y supervisión sanitaria, con estricto apego a las disposiciones aplicables en materia de salud, confidencialidad y protección de datos personales; dicha

información podrá ser requerida por autoridades competentes en términos de la legislación en materia de búsqueda de personas.

Artículo 38 Bis. La Secretaría de Salud del Estado, por conducto de la unidad administrativa competente, integrará, administrará, actualizará y resguardará el Padrón Estatal de Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones, como instrumento de control administrativo, supervisión institucional y vigilancia sanitaria.

***Artículo Segundo.* Se adicionan las fracciones XVII Bis y XXII Bis al artículo 6°; se reforma la fracción IV y V, se adiciona una fracción VI y se recorren en su subsecuente al artículo 23; se reforma la fracción V y VI y se adiciona una fracción VII todas al artículo 89 Ter; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 200 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:**

Artículo 6°. Corresponderá a la Secretaría, de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Salud, organizar, operar, supervisar y evaluar las siguientes materias de salubridad general:

I... a XVII. ...

XVII Bis. Coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, acciones especiales de prevención, orientación, atención, canalización y seguimiento en materia de adicciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y demás autoridades competentes, privilegiando el interés superior de la niñez, la protección integral, la confidencialidad y el enfoque de salud pública;

XVIII... a XXII. ...

XXII Bis. Integrar, actualizar y coordinar mecanismos de control, registro y supervisión sanitaria de los Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones en el Padrón Estatal de Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones públicos y privados, en términos de la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán de Ocampo, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables;

De la XXIII... a la XXIV...

Artículo 23. Corresponde a los ayuntamientos:

I... a III. ...

IV. Formular y desarrollar programas municipales en materia de prevención, de promoción y de atención

a la salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;

V. En caso de un fenómeno natural, alerta epidemiológica, asociación epidemiológica, brote, emergencia epidemiológica, endemia, enfermedad infecciosa emergente, enfermedad infecciosa reemergente, epidemia y pandemia, observar y coadyuvar en el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias emitidas por el Gobierno Estatal y/o Federal, o bien las de mayor protección para la población;

VI. Informar a la Secretaría, por conducto de la instancia competente en materia de protección contra riesgos sanitarios, cuando tengan conocimiento de la existencia u operación irregular de establecimientos que presten servicios de atención a personas con adicciones, a fin de que se realicen las verificaciones y acciones que correspondan conforme a la normatividad aplicable; y

VII. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, los ordenamientos legales sanitarios correspondientes.

Artículo 89 Ter. Para el cumplimiento de su objetivo, la Secretaría, a través de la Coepris, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

De la I... a IV. ...

V. Aplicar estrategias tendientes a la prevención, evaluación y seguimiento de riesgos sanitarios, asociación epidemiológica, brote, emergencia epidemiológica, endemia, enfermedad infecciosa emergente, enfermedad infecciosa reemergente, epidemia y pandemia en coadyuvancia con otras autoridades competentes; a través de vigilancia epidemiológica y de alerta epidemiológica, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012;

VI. Emitir, prorrogar y revocar las autorizaciones sanitarias en la materia de su respectiva competencia, así como ejercer aquellos actos de autoridad que para la regulación, prevención, control y fomento sanitarios se establezcan o deriven de la presente Ley, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas de la materia y demás disposiciones aplicables; y,

VII. Programar y ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, acciones de verificación sanitaria a los Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones que operen en el Estado, conforme a la Ley General de Salud, la presente Ley, la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán de Ocampo, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Artículo 200. Las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado coadyuvarán a la vigilancia del cumplimiento de la legislación sanitaria y, cuando encontraren irregularidades que a

su juicio constituyan violaciones a aquélla, lo harán del conocimiento de las autoridades sanitarias competentes.

Cuando, con motivo de una diligencia de verificación sanitaria en Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones, la autoridad sanitaria competente advierta un riesgo objetivo para la integridad del personal verificador o para el desarrollo de la diligencia, podrá solicitar el auxilio de las autoridades competentes en materia de seguridad pública o procuración de justicia, exclusivamente para brindar acompañamiento y seguridad perimetral, sin que ello implique acceso a expedientes clínicos, registros internos, datos personales sensibles o información confidencial de las personas usuarias, salvo en los casos expresamente previstos por la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría de Salud del Estado, por conducto de la unidad administrativa competente y en el ámbito de sus atribuciones, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para emitir o adecuar las disposiciones administrativas necesarias para la integración, actualización, administración, interoperabilidad y funcionamiento del Padrón Estatal de Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones, garantizando el resguardo y tratamiento de la información conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales y, en su caso, su disponibilidad para autoridades competentes en términos de la legislación en materia de búsqueda de personas.

Tercero. La Secretaría de Salud del Estado, a través de la instancia competente en materia de protección contra riesgos sanitarios, deberá realizar las adecuaciones administrativas necesarias para programar las acciones de verificación sanitaria a que se refiere en el presente Decreto, conforme a su capacidad operativa, disponibilidad presupuestaria y normatividad aplicable.

Cuarto. Los Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones deberán adecuar sus registros, procedimientos internos y mecanismos de resguardo de información a lo previsto en el presente Decreto, de conformidad con la normatividad aplicable en

materia de salud, confidencialidad y protección de datos personales, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Quinto. Las acciones derivadas del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado de las autoridades competentes, por lo que no implicarán la creación inmediata de nuevas estructuras administrativas ni compromisos presupuestales adicionales, salvo disponibilidad presupuestaria y conforme a la legislación aplicable.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 de mayo de 2026.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Abraham Espinoza Villa, *Presidente*; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente de la Mesa Directiva.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvas en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

¿Algún diputado o diputada desea intervenir en este punto? Gracias.

Le informo, Presidente, que ningún diputado o diputada se inscribió para participar en este punto.

Es cuanto.

Presidente:

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que, al votar, manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
David Martínez Gowman, *a favor*.
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Baltazar Gaona García, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XII bis al artículo 3°, se reforman las fracciones IV y V, se adiciona una fracción VI al artículo 21, también se reforman las fracciones IX y X, se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 38 y se adiciona un artículo 38 bis, todos de la Ley contra las Adicciones y se adicionan las fracciones XVII bis, 22 bis al artículo 6°, se reforma la fracción IV y V, se adiciona una fracción VI al artículo 23, también se reforma la fracción V y VI y se adiciona una fracción VII, todas al artículo 89 ter y se adiciona un segundo párrafo al artículo 200 de la Ley de Salud, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 8 del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos d), inciso e) e inciso i) del artículo 17 A, se adiciona la fracción I bis al artículo 17 B, se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 17 bis, se reforma el tercer párrafo y la fracción VI del inciso a) del párrafo cuarto del artículo 17 D y se reforman las fracciones III y IV y se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII al inciso d) del párrafo cuarto del artículo 17 D, todos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los incisos d), e) e i) del artículo 17 A; se adiciona la fracción I Bis al artículo 17 B; se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 17 B; se reforma el tercer párrafo y la fracción VI del inciso a) del párrafo cuarto del artículo 17 D; y se reforman las fracciones III y IV y se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII al inciso d) del párrafo cuarto del artículo 17 D, todos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 17 A. ...

...

Del a) al c) ...

d) Priorizar el parto natural y respetar los tiempos biológicos y psicológicos de la paciente, favoreciendo, cuando no exista contraindicación médica, el contacto piel con piel al pecho materno y el respeto de la primera hora de vida, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer;

e) Informar a la paciente sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y guiarla en el proceso del contacto al pecho inmediatamente después del nacimiento, y en general, hacerla partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales;

Del f) al h) ...

i) Informar a la paciente, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna, el contacto piel con piel, la primera hora de vida, las técnicas adecuadas de amamantamiento y brindarle apoyo para iniciar y mantener la lactancia materna;

Del j) a la m)

...

...

Artículo 17 B. ...

I. ...

I bis. El inicio del contacto piel con piel inmediato entre la madre y la persona recién nacida, cuando las condiciones clínicas de ambas lo permitan, promoviendo el contacto al pecho y el inicio temprano de la lactancia materna durante la primera hora de vida, como parte de la atención obstétrica y neonatal estandarizada;

De la II... a la VI ...

VII. La aplicación del tamiz neonatal para la detección de cardiopatías congénitas graves o críticas, el

cual deberá realizarse a todo recién nacido preferentemente dentro de las primeras veinticuatro horas de vida y, en ningún caso, excediendo de las cuarenta y ocho horas, antes del alta hospitalaria, siempre que existan medios suficientes para su detección.

La detección deberá realizarse mediante el tamiz neonatal cardiológico por oximetría de pulso, así como a través del tamiz neonatal ampliado, conforme a la valoración clínica correspondiente.

Cuando la unidad médica no cuente con los medios necesarios para su realización, o se identifiquen factores de riesgo, indicios o hallazgos clínicos sugestivos de cardiopatías congénitas, se deberá garantizar el traslado oportuno del recién nacido a la unidad hospitalaria más cercana que cuente con la capacidad resolutive necesaria.

Las instituciones del Sistema Estatal de Salud deberán fortalecer los mecanismos de referencia, contrarreferencia, seguimiento clínico especializado y continuidad del cuidado y tratamiento, a fin de reducir complicaciones, secuelas o riesgos derivados de malformaciones cardíacas congénitas;

VIII. El diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonido de cadera o radiografía anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida; y

IX. Las instituciones públicas y privadas que brinden atención obstétrica o realicen procedimientos obstétricos quirúrgicos deberán contar, conforme a su nivel de atención, capacidad instalada y normatividad aplicable, con personal capacitado en reanimación neonatal, equipo básico funcional, protocolos de estabilización, referencia y traslado oportuno, así como mecanismos de coordinación con unidades que cuenten con servicios de cuidados intensivos neonatales, para garantizar la atención inmediata y la continuidad del cuidado de las personas recién nacidas que lo requieran.

...

Artículo 17 D. ...

...

El Estado y los sectores público, privado y de la sociedad civil promoverán la protección, apoyo y promoción a la lactancia materna, así como la educación prenatal sobre los beneficios del contacto piel con piel, la primera hora de vida y el inicio temprano de la lactancia materna, a efecto de garantizar la alimenta-

ción adecuada, el crecimiento y el desarrollo integral de las y los lactantes.

...

a) Personal de salud.

De la I... a la V ...

VI. En todo establecimiento que proporcione atención obstétrica, el personal de salud deberá promover las acciones conducentes para que las personas recién nacidas inicien, cuando las condiciones clínicas lo permitan, el contacto piel con piel y la lactancia materna durante la primera hora de vida, como parte esencial de la atención materno-infantil, de conformidad con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;

De la VII... a la IX...

d) Lactancia materna de madres trabajadoras.

De la I a la II ...

III. Las empresas y organizaciones de los sectores público, social y privado deben impulsar la práctica de la lactancia materna durante los dos primeros años de vida del hijo o hija de la mujer trabajadora;

IV. Las instituciones, dependencias y empresas deben otorgar, conforme a las disposiciones aplicables, el tiempo y las facilidades necesarias para la práctica de la lactancia materna de madres trabajadoras conforme a las disposiciones aplicables;

V. La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, promoverá y protegerá la continuidad de la lactancia materna después de los seis meses y hasta los dos años de edad, como una práctica de salud pública fundamental para el desarrollo infantil y la protección de la salud materna;

VI. Las instituciones públicas y privadas deberán promover acciones permanentes de información, orientación y acompañamiento que favorezcan la continuidad de la lactancia materna después de los seis meses y hasta los dos años de edad, en los distintos entornos sociales, comunitarios y laborales;

VII. Cuando una madre lactante lo solicite, los centros de trabajo públicos y privados ubicados en el Estado deberán otorgar, conforme a las disposiciones laborales aplicables, facilidades razonables para que pueda continuar con la lactancia materna después de los seis meses y hasta los dos años de edad, incluyendo la extracción y conservación de leche materna durante la jornada laboral, como medida de protección a la salud materno-infantil; y,

VIII. El tiempo destinado a la extracción de leche materna en dicho periodo no deberá generar trato diferenciado, sanción, restricción o menoscabo en las condiciones laborales de la madre trabajadora, de

conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos técnicos que, en su caso, emita la Secretaría.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su capacidad instalada y disponibilidad presupuestaria, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Tercero. La Secretaría podrá emitir, actualizar o adecuar los lineamientos, protocolos o disposiciones técnicas necesarias para la aplicación de las medidas relativas al contacto piel con piel, inicio temprano de la lactancia materna, tamiz neonatal cardiológico, reanimación neonatal, referencia, contrarreferencia y continuidad del cuidado de personas recién nacidas, en coordinación con las instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Estatal de Salud.

Cuarto. Las instituciones públicas y privadas que brinden atención obstétrica deberán adecuar progresivamente sus protocolos internos de atención, capacitación, estabilización, referencia y traslado neonatal, conforme a su nivel de atención, capacidad instalada, normatividad aplicable y a los lineamientos que emita la autoridad sanitaria competente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 de mayo del 2026.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Abraham Espinoza Villa, *Presidente*; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

¿Algún diputado o diputado desea intervenir? Diputada Teresita, ¿en qué sentido?

[A favor]

¿Algún otro diputado o diputado desea intervenir?... Gracias.

Le informo Presidente, que para la discusión de este asunto se listó únicamente la diputada Teresita de Jesús, a favor.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Teresita de Jesús Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN.

*Intervención de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado:*

**Con su permiso, Presidente,
Buenos días, compañeras y
compañeros diputados. Medios
de comunicación, quienes nos
acompañan en este recinto.
A las michoacanas y michoacanos:**

Nuestras niñas y niños merecen tener acceso a servicios de salud de calidad, desde el primer respiro que dan en su vida, brindando tranquilidad y certeza a sus madres y padres de que tendrán acceso oportuno a una atención médica digna, profesional y de calidad para el cuidado y desarrollo de sus hijos, en el caso de los bebés recién nacidos, los neonatos, las primeras 24 horas después de su nacimiento son las más delicadas, ya que lamentablemente en este breve periodo ocurren casi la mitad de las defunciones, las principales causas de muerte perinatal son el parto prematuro, las complicaciones durante el nacimiento, como la asfixia perinatal, las infecciones neonatales y las anomalías congénitas.

Muchas de estas causas pueden prevenirse si existen servicios de salud preparados, equipados y con personal especializado, esta es una de las razones de la importancia y necesidad de aprobar el presente dictamen, porque contempla establecer en la Ley de Salud del Estado de Michoacán condiciones reales para la atención médica especializada de los recién nacidos, donde instituciones públicas y privadas estén preparadas y cuenten con unidades de cuidados intensivos neonatales debidamente equipadas y con personal capacitado en neonatología para atender a los bebés en casos de alguna complicación en sus primeras horas de vida.

Por otra parte, sabemos que la leche materna es la mejor alimentación que se puede tener durante los primeros meses y años de vida. Además, representa grandes beneficios para los pequeños, como fortalecer el lazo afectivo con la madre, ser el primer sistema inmunológico del ser humano, reducir enfermedades y mejorar su desarrollo cognitivo.

Sabemos que en muchos casos la lactancia materna no necesariamente termina por decisión de la madre, sino porque al regresar a los centros laborales no cuentan con la posibilidad de continuar extrayendo leche durante el día y poder almacenarla, este es uno de los factores principales por los que muchos bebés solo reciben este preciado alimento durante los primeros seis meses de vida o incluso a menos.

Con esta propuesta podemos ayudar a garantizar que los bebés e infantes lleguen a alimentarse con leche materna hasta los dos años de edad. La Organización Mundial de la Salud recomienda que un bebé reciba lactancia materna exclusiva los primeros seis meses de vida y que esta leche materna sea complementaria hasta los dos años de edad.

Al establecer esta obligación para que los centros de trabajo en el Estado faciliten condiciones de salud, incluyendo el acceso a lactarios dignos y pausas necesarias en el trabajo para la extracción de leche o la alimentación directa, como medida sanitaria para el fomento y garantizar la lactancia materna prolongada.

Es por ello, diputadas y diputados, que desde las leyes debemos establecer criterios que permitan a las madres que así lo desean alargar el periodo de lactancia materna y mejorar, por supuesto, la salud de sus pequeños.

Con el voto a favor de este dictamen, estamos avanzando en la mejora de las condiciones de salud de las niñas y de los niños, pero por supuesto también de las mamás, que de manera generosa y decidida alimentan y cuidan a sus hijos con tanto amor.

**Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.**

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Teresita de Jesús Herrera del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Agotado la lista de oradores, se somete a consideración en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se

solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.

Ma. Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.

Ana Belida Hurtado Marín, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en contra*.

Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.

María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos d), e), e i) del artículo 17ª, se adiciona la fracción I bis al artículo 17B, se reforman las fracciones VII y VIII y se adicionan

las fracciones IX al artículo 17B, se reforma el tercer párrafo y la fracción VI del inciso a) del párrafo cuarto del artículo 17D, y se reforman las fracciones III y IV y se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII al inciso d) del párrafo cuarto del artículo 17D, todos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo,

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 9 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción LXIV al artículo 3° de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se adiciona la fracción LXIV al artículo 3° de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo Segundo
De las Definiciones

Artículo 3°. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a LXIII.

LXIV. Participación Ciudadana: Es deber del Estado y los Ayuntamientos garantizar mecanismos institucionales y jurídicos que permitan a todas las personas involucrarse activamente en la gestión, uso sostenible y protección del agua, promoviendo así el pleno ejercicio del derecho humano de acceso a este recurso.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:
Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Es cuanto Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

¿Algún diputado o diputada desea intervenir en este punto?

Le informo, Presidente, que ningún diputado o diputada interviene en esta sección.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a su Presidencia el resultado.

Les informo, este dictamen consta únicamente de tres artículos, por lo que rectifico y no se podrán hacer reservas. Adelante, por favor, con la votación.

[[VOTACIÓN NOMINAL]]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

Abraham Espinoza Villa, *a favor*.

Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Conrado Paz Torres, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *en abstención*.

David Martínez Gowman, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *en abstención*.

Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(20) Veinte votos a favor, (0) cero en contra y (2) dos abstenciones.**

Cumplida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción LXIV al artículo 3° de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el estado de Michoacán de Ocampo.

Elabores el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 10 del orden del día, se instruye a la Tercer Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, del artículo 65, el primer párrafo del artículo 67, las fracciones V, VI, y XIV del artículo 69, y se adiciona un artículo 67 ter de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Tercer Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones I y II del artículo 65; el primer párrafo del artículo 67; las fracciones V, XI y XIV del artículo 69; y se adiciona un artículo 67 Ter de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Del Programa de Educación Ambiental
Sustentable del Estado de Michoacán*

Artículo 65. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación en el Estado, promoverá:

I. La concientización de la sociedad para su responsabilidad en la protección y mejoramiento del medio ambiente en su dimensión humana, privilegiando la formación de valores, actitudes y conciencia ambiental desde la infancia y adolescencia, dentro de un proceso permanente de aprendizaje mediante el cual las personas interactúen en armonía con la naturaleza;

II. El desarrollo de una política educativa que promueva los principios y prácticas de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, incorporando acciones de educación ambiental dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como programas de cultura ambiental orientados al fortalecimiento de la responsabilidad social y ambiental;

III...

IV...

V...

VI...

Artículo 67. La Secretaría y los Ayuntamientos promoverán, en su ámbito de competencia, la educación ambiental para el desarrollo sustentable como eje temático transversal, impulsando especialmente la participación, sensibilización y formación ambiental de niñas, niños y adolescentes, mediante procesos educativos continuos y permanentes en los ámbitos formales, no formales e informales.

Promoverá, asimismo, la investigación y la generación de métodos, publicaciones, materiales educativos y técnicas que permitan un uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la prevención del deterioro y en su caso la restauración de los ecosistemas.

Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones del sector educativo, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia, así como integrantes del sector económico.

Artículo 67 Ter. Las autoridades competentes promoverán mecanismos y espacios de participación ambiental dirigidos a niñas, niños y adolescentes, a fin de fortalecer su involucramiento en acciones comunitarias de protección, cuidado y conservación del medio ambiente, así como en actividades de sensibilización frente al cambio climático y la protección de los recursos naturales.

Asimismo, impulsarán la difusión de información ambiental en formatos accesibles, incluyentes y adecuados para niñas, niños y adolescentes, conside-

rando el interés superior de la niñez como principio orientador de las acciones de educación y cultura ambiental.

Artículo 69. La Secretaría para el cumplimiento de la presente sección promoverá:

I al IV.

V. La realización de acciones de educación y cultura ambiental en toda la Entidad de manera descentralizada, fortaleciendo prioritariamente la conciencia ambiental de niñas, niños y adolescentes;

VI a X...

XI. La elaboración, producción, edición y difusión de publicaciones, materiales lúdicos y contenidos educativos accesibles que fomenten la educación y cultura ambiental en niñas, niños y adolescentes;

XII a XIII...

XIV. Impulsar la aplicación de investigaciones, programas, proyectos, actividades y acciones de educación, formación, capacitación, difusión y cultura ambiental para la sustentabilidad en condiciones de cambio climático, promoviendo la participación activa de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Las autoridades competentes implementarán las acciones previstas en el presente Decreto conforme a la disponibilidad presupuestaria existente y en coordinación con las instancias correspondientes.

Cuarto. La implementación del presente Decreto no implicará la creación de nuevas estructuras administrativas ni erogaciones adicionales al presupuesto autorizado.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:
Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Giuliana Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Gracias. Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Presidente, le informo que se suscribe la diputada Teresita de Jesús Herrera en pro.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Se abre el debate por lo que se concede el uso de la palabra en pro a la diputada Teresita de Jesús Herrera, *hasta por cinco minutos*.

*Intervención de la Diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso, Presidente.
Nuevamente saludo con
aprecio a mis compañeras y
compañeros diputados, a
quienes nos siguen acompañando
en este recinto. A los medios
de comunicación, a las
michoacanas y michoacanos:**

Quiero agradecer de manera especial a mis compañeras integrantes y compañero integrante de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente por la pronta dictaminación de esta iniciativa, porque el que nuestras niñas y niños se desarrollen en un mejor entorno que el que nos tocó vivir, con más oportunidades y herramientas a su alcance, debe ser el objetivo de nuestro trabajo. Construir un mejor Estado para ellos es la tarea más importante que tenemos.

Amigas y amigos diputados, cada vez que levantamos la voz desde esta tribuna, lo hacemos pensando en las mejoras que podremos dejar a las nuevas generaciones, con nuestras propuestas e iniciativas. Y hoy, con este dictamen, estamos avanzando en un tema fundamental, como es la conservación y sustentabilidad ambiental, apostando a una cultura de prevención, al brindar información y herramientas necesarias a las niñas, niños y adolescentes, para que tomen decisiones asertivas sobre el entorno que les rodea.

Queremos que los niños y las niñas se involucren y formen parte de los programas y acciones comunitarias enfocadas a la protección, cuidado y conservación del medio ambiente, además de actividades que les permitan tomar conciencia respecto al cambio climático y sus efectos. Y créanme que las niñas, los niños y adolescentes están interesados y preocupados por cuidar el medio ambiente y por el impacto del cambio climático. La formación educativa y ambiental de las niñas, niños y adolescentes constituye una de las inversiones más importantes para el futuro de nuestro Estado y de las próximas generaciones.

Es necesario recordar que las decisiones que tomemos hoy en materia de protección y cuidado del medio ambiente, será sin duda una de las herencias más importantes que estaremos dejando a nuestras niñas y nuestros niños y nuestros jóvenes. No tenemos otro planeta, debemos de cuidar los recursos con los que contamos y fomentar una educación que normalice desde las edades más tempranas el cuidado del medio ambiente, con enfoque en aplicación de las tecnologías de manera responsable y con una visión, por supuesto, de un futuro sustentable.

Por lo anterior, les invito, compañeras y compañeros diputados, a votar a favor de este valioso dictamen, que no sólo beneficie el futuro de las generaciones de las niñas y los niños, sino que, por supuesto, el nuestro también.

**Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.**

Presidente:

Se someta su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así con el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
Ma. Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

David Martínez Gowman, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Es cuánto.

Presidente:

Le agradezco.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, del artículo 65, el primer párrafo del artículo 67, las fracciones V, VI, y XIV del artículo 69, y se adiciona un artículo 67 ter de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO II del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 56 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 56 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo XI

Traslado y Sacrificio

Artículo 55. ...

Artículo 56. Queda estrictamente prohibido sacrificar animales no humanos por métodos violentos,

envenenamiento mediante el uso de sustancias tóxicas, venenos o cualquier agente químico y en general cualquier método que les provoquen agonía y sufrimiento, cualquiera que sea su finalidad, incluyendo el control poblacional, razones de salubridad, festividades, usos y costumbres.

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, servidores públicos o terceros que actúen por cuenta de éstos, deberán abstenerse de ordenar, ejecutar, permitir o tolerar el sacrificio de animales no humanos mediante los métodos a que se refiere el párrafo anterior.

El sacrificio de los animales no humanos, sin importar su especie y cualquiera que sea su fin, deberá realizarse de manera humanitaria, evitando la agonía y el sufrimiento del ejemplar, para ello deberán utilizarse los métodos y sustancias establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas de la materia.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Presidenta*; Dip. Giulianna Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se someta a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirva a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

¿Algún diputado más que desee intervenir?

Le informo, Presidente, que se inscribe el diputado Juan Antonio Magaña de la Mora en pro.

Presidente:

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Juan Antonio Magaña de la Mora en pro, *hasta por cinco minutos*. Tiene el uso de la voz, diputado.

*Intervención del diputado
Juan Antonio Magaña de la Mora*

Muy buenos días:

Deseo en principio este día 10 de junio felicitar a todos los padres en este su día, ya que esta legislatura, esta 76 legislatura, a iniciativa del diputado Guillermo Valencia, se aprobó designar en Michoacán este día el Día del Padre. Entonces, mi felicitación a todos los padres en este día y, por supuesto, a nivel nacional, a quienes se festejan en el tercer domingo del mes de junio, también mis felicitaciones. Felicidades a todos los padres.

**Con su permiso, señor
Presidente de la Mesa
Directiva. Con el permiso
de los medios de Comunicación.
Con el permiso de quienes nos
acompañan aquí en este Pleno:**

El envenenamiento de animales no puede seguir siendo tolerado bajo ninguna circunstancia, es una práctica cruel, inhumana y peligrosa, que no solo atenta contra la vida de los animales, sino que también pone en riesgo la salud pública y la seguridad de nuestras comunidades.

En distintos municipios de nuestro estado, como Paracho, Janitzio, Álvaro Obregón y Puruándiro, hemos sido testigos de hechos que lastiman profundamente a la sociedad y que evidencian una realidad que ya no puede ignorarse. Este dictamen representa un paso firme para poner un alto a estas prácticas.

No se trata únicamente de prohibir, se trata de establecer límites claros, de fortalecer el estado de derecho y de enviar un mensaje contundente. Porque, además, debemos decirlo con toda claridad, ninguna autoridad puede ni debe justificar estos actos. Trato digno es el que debe darse ante un principio inquebrantable como este.

Hoy contamos con alternativas reales, humanas y eficaces. Programas de esterilización, adopción responsable y políticas públicas integrales que atienden el problema de fondo sin recurrir a este tipo de violencia. Aprobar este dictamen es también apostar a

una visión más responsable, por ello, mi voto será a favor.

**Muchas gracias, señor presidente.
Muchas gracias.**

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
Ma. Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
Conrado Paz Torres, *a favor*.
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
David Martínez Gowman, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra y (1) una abstención.**

Es cuanto

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 56 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 12 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un cuarto párrafo al artículo 23 de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 23, recorriéndose los subsecuentes, de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 23. El servicio social estudiantil.

El servicio social estudiantil constituye una obligación a cargo de los estudiantes de las instituciones de educación superior, como requisito previo para la obtención del título o grado académico que corresponda.

Las instituciones educativas establecerán los lineamientos a través de los cuales se podrá liberar el servicio social, priorizando acciones en beneficio social y del cuidado del medio ambiente.

Las escuelas, institutos, universidades y autoridades competentes establecerán acciones de coordinación, para la prestación de servicio social en materia de reforestación.

Asimismo, las instituciones educativas y autoridades competentes promoverán, en el marco de las actividades de servicio social, campañas de sensibilización y concientización sobre la importancia de la donación altruista de sangre, fomentando la participación voluntaria y solidaria de las y los estudiantes, con pleno respeto a sus condiciones de salud y derechos humanos.

La acreditación del servicio social estudiantil será regulada por el Instituto de la Juventud Michoacana.

Artículo 23 Bis. ...

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. La Secretaría de Educación del Estado por medio de la Dirección de Profesiones y el Instituto de la Juventud Michoacana, cuentan con un plazo de hasta 90 días, para adecuar la normatividad correspondiente, en términos del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 días del mes de mayo de 2026.

Comisión de Educación: Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Presidente*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapián; *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente, que no se enlisto ningún diputado.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
 Ma. Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
 Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, Melba, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 Inaudible...
 David Martínez Gowman, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación].

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:

Bueno, yo nada más, agradecerle a los integrantes de la Comisión de Educación y también a mi compañera Giulianna Bugarini Torres que con sus asesores se pudo construir una iniciativa, yo considero que muy muy buena.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(19) Diecinueve votos a favor, (0) cero en contra, (2) dos abstenciones.**

Es cuanto

Presidente:

Le agradezco.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un cuarto párrafo al artículo 23 de la

Ley de Profesiones del Estado de Michoacán de nuestro campo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN LA ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 13, el mismo fue retirado por su presentador.

EN LA ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 14, el mismo fue retirado por su presentador.

EN LA ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 15 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al proyecto de acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20, 22, 44, fracción XVI bis, 114 y 115 y se adiciona el artículo 115 bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán del campo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara si ha lugar para admitir a discusión, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 20; 22; 44, fracción XVI Bis; 114 y 115; y se adiciona el artículo 115 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo, Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Le informo Presidente, que no se ha enlistado ningún diputado.

Presidente:

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, pido que levanten la mano, por favor, los que estén a favor...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 20, 22, 44, fracción XVI Bis, 114 y 115, y se adiciona el artículo 115 bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y...

Túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 16 del orden del día se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para designar Recipiendario de la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana para ser entregada el día 19 de agosto de 2026 en sesión solemne en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía, Propuesta de Acuerdo mediante la cual, se emite Convocatoria para designar Recipiendario de la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana”, para ser entregada el 19 de agosto de 2026, en Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Esta Soberanía, de conformidad al Decreto Legislativo Número 03, aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 13 de julio del 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro Michoacán, el día 19 de agosto de cada año.

En sesión de Pleno en fecha 8 de junio de 2022, mediante Decreto Legislativo número 167, se aprobó la reforma mediante el cual se instituye el día 15 del mes de julio de cada año para conmemorar la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de fecha 19 de agosto de 1814, y reconocer la participación de sus integrantes: Don Ignacio López Rayón, Presidente; Don José María Liceaga, Don José Sixto Verduzco, Vocales; y Don Remigio de Yarza, Secretario.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el día 15 de julio de cada año, en la que será entregada la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana”, por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la que asistirá el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Condecoración consistirá en una medalla que se entregará a la ciudadana o ciudadano, organización civil, organismo no gubernamental, institución pública o privada que se haya distinguido por su aportación al régimen constitucional de la República Mexicana o al Estado de Michoacán, honrando con su trayectoria los valores de justicia social, fraternidad, libertad y fortaleciendo los derechos fundamentales del hombre en su formación cultural, social, científico, artístico o deportivo.

La Junta de Coordinación Política, durante el mes de junio de cada año, presentará al Pleno la Propuesta de Acuerdo que contenga la convocatoria pública, dirigida a la sociedad en general, para recibir propuestas de ciudadanos que por su destacada trayectoria cívica, puedan hacerse acreedores a la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana, a efecto de que una vez analizadas, la Junta de Coordinación Política presente al Pleno la Propuesta de Acuerdo de quién habrá de designarse recipiendario de dicha Condecoración.

Previo a la entrega de la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana, se concederá el uso de la palabra a una diputada o diputado, quién dará un mensaje a nombre de la Legislatura, posteriormente el Presidente del Congreso del Estado hará la entrega de la Condecoración y concederá el uso de la palabra al ciudadano, ciudadana o en su caso al representante de la institución que se haya hecho acreedor de la misma.

La Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se coordinará con el Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la Sesión Solemne.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cabal cumplimiento al citado Decreto, con fundamento en los artículos 47 fracciones II, XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, ayuntamientos, Consejos Municipales, universidades públicas y privadas del Estado de Michoacán, y a la sociedad en general, para recibir propuestas para que puedan hacerse acreedores a la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, los días lunes 22, al viernes 26 de junio de 2026, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que, por su destacada trayectoria cívica, puedan hacerse acreedores a la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- Carta de Propuesta a beneficiario a la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo, de cualquier persona o personas de la sociedad en general;
- Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a beneficiario de la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana;
- Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;

- Clave Única de Registro de Población;
- Comprobante de domicilio;
- Credencial expedida por el INE o IFE;
- Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso.
- Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser beneficiario de la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana.

La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de beneficiarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Consejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Congreso del Estado, a través de la Coordinación de Comunicación Social, la cual permanecerá publicada en dicha página hasta la conclusión del periodo de recepción de propuestas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 días del mes de junio de 2026.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Presidenta*; Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo

Martínez, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se somete a discusión, por lo que, si alguno o alguna de las presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, favor de levantar su mano...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para designar Recipiente de la Condecoración Suprema Junta Nacional Americana para ser entregada el día 19 de agosto del año 2026 en sesión solemne en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 17 del orden del día, se le concede el derecho a la palabra *hasta por cinco minutos* a la diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso, Presidenta,
saludo nuevamente a todos
los presentes, a las michoacanas
y a los michoacanos, compañeras
y compañeros diputados:**

El pasado 7 de junio conmemoramos en nuestro país el Día de la Libertad de Expresión, un derecho humano que consagra nuestra constitución política y que en el ámbito internacional está protegido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esta libertad se refiere al derecho de manifestar y difundir opiniones e ideas, así como de recibir y difundir información.

La libertad de expresión es poder expresar los pensamientos, es hablar de lo que se quiere, aun cuando

no se coincida en argumentos o ideas con alguien más, en política es dialogar sobre cualquier tema sin causar pelea ni prohibir la opinión del otro, es un derecho fundamental que todos podemos ejercer, que no se limita únicamente a los medios de comunicación o a quienes ejercen el periodismo.

Cada individuo en el estado tiene la facultad de expresar sus pensamientos, participar en debates y contribuir a la deliberación pública, este derecho es uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye cualquier sociedad democrática, representa el derecho inalienable de los individuos a comunicar sus ideas, opiniones y creencias, sin temor a represalias por parte del Estado o de otros actores sociales.

Y está intrínsecamente ligado a la información y la prensa libre. Es esencial para el funcionamiento de un gobierno responsable y para el desarrollo de una ciudadanía informada y participativa. La libertad de expresión se encuentra consagrada en el artículo 7° de la Constitución mexicana, que señala: “Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información, o por cualquiera de otro medio y tecnología de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones”.

A pesar del reconocimiento constitucional, el ejercicio del periodismo en México enfrenta condiciones adversas, que en los últimos años lamentablemente se ha incrementado, hemos sido testigos de las constantes agresiones, amenazas y lamentables asesinatos contra comunicadores, hechos que evidencian un contexto de riesgo para quienes ejercen la labor de informar.

Aprovecho para hacer un reconocimiento desde esta tribuna a todos los periodistas, a los que nos acompañan en este recinto, a quienes ejercen esta importante labor y esta importante profesión de comunicar, en una época en la que todos pueden comunicar desde su celular, transmitir en vivo y difundir información, se cree que se hace labor periodística cuando no se contrastan las ideas, no se consulta las fuentes, no se investiga ni se da seguimiento a los temas.

Reconozco su labor para mantener a la ciudadanía bien informada, ya que promueven ustedes los

medios de comunicación, la transparencia y el acceso a la información. La defensa de la libertad de expresión requiere un compromiso continuo por parte de todos los actores sociales, incluyendo gobierno, empresas tecnológicas, medios de comunicación y sociedad civil, para garantizar que este derecho fundamental se mantenga como un pilar fundamental de la democracia y del desarrollo humano.

Lamentablemente hemos sido testigos de intentos de censura a la prensa, que cada día nos acompaña para dar seguimiento a los procesos legislativos, para informar a la población de las decisiones y debates que aquí se generan.

Un claro ejemplo de lo que ocurre en todos los niveles son las propias situaciones que se dan día a día, en las que en ocasiones se muestra la intolerancia que ha permeado en nuestro país, con críticas excesivas, sanciones e incluso actos violentos en contra de quienes quieren manifestar libremente sus ideas.

Hoy más que nunca se debe hacer que se cumpla este derecho de comunicar, de informar, de transparentar, para construir un Michoacán más justo, informado, con base en el diálogo, el respeto, y el debate, y el contraste respetuoso de las ideas y de opiniones, siempre bajo el respeto, y haciéndonos responsables, por supuesto, de lo que expresamos.

Michoacán no puede aspirar a un crecimiento como Estado si la sociedad en su conjunto carece del legítimo derecho hacia una apertura de expresión viva y real.

Una sociedad que se manifieste por sus derechos y necesidades, porque habrá que recordar que la libertad, además de practicarse, se ejerce. Este Congreso del Estado debe ser el claro ejemplo, por ejemplo, del Estado de libertades que queremos para Michoacán, de la libre manifestación de ideas, del respeto, y de la tolerancia, ya que su cumplimiento es clave para consolidar la democracia, fortalecer las instituciones, y construir una sociedad pacífica.

Compañeras y compañeros diputados, defendamos la libertad de expresión en todos los espacios, debatamos con ideas, debatamos sin enfrentamientos, respetemos cuando podemos disentir, pero siempre busquemos coincidir.

**Es cuanto Presidenta,
Muchas gracias.**

Vicepresidenta:

Muchísimas gracias diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 18 del orden del día, este se retira a solicitud de su presentadora.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 19 del orden del día, se le concede el uso de la palabra *hasta por cinco minutos* al diputado Conrado Paz Torres, a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Conrado Paz Torres*

**Gracias Presidenta.
Con el permiso de
la Mesa Directiva. Los saludo, diputados,
diputadas de esta Septuagésima Sexta
Legislatura, y a quienes nos siguen por
medio de las redes sociales:**

El día de hoy alzamos la voz frente a una de las problemáticas más graves, sensibles que enfrenta el municipio de Uruapan, la falta de agua potable en muchas de las colonias, más de 180 colonias en Uruapan el día de hoy sufren de agua corriente, de agua potable.

Comunidades y hogares que diariamente padecen la incapacidad institucional de garantizar un derecho humano fundamental, es indispensable señalar que la obligación de garantizar el acceso, disposición y saneamiento del agua para el consumo personal y doméstico, no constituye una facultad discrecional de la autoridad, ni una atribución administrativa, sino un mandato constitucional y convencional de carácter vinculante.

La Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos reconoce expresamente el derecho humano al agua, imponiendo a los municipios y organismos operadores el deber de asegurar la prestación bajo los principios de disponibilidad, calidad, accesibilidad, continuidad y sostenibilidad las fallas sistémicas en el suministro.

La deficiente operación de la infraestructura hidráulica y la ausencia de medidas preventivas podrían configurar responsabilidades administrativas derivadas de las omisiones en el cumplimiento de la función pública, particularmente cuando existen afectación generalizada a la población y una evidente falta de capacidad de respuesta institucional.

Asimismo, es imprescindible que las autoridades municipales transparenten los instrumentos de planeación hídrica, los programas de inversión en infraestructura y los indicadores de eficiencia física y comercial del sistema operador, conforme a los prin-

cipios de la máxima publicidad, rendición de cuentas y gobierno abierto previstas en la legislación en materia de transparencia y disciplina financiera.

La administración del recurso hídrico debe ser sustentable en criterios técnicos de sustentabilidad, gestión integral, resiliencia urbana, privilegiando acciones de rehabilitación de redes, sectorización, control de pérdidas y fortalecimiento operativo del órgano, los uruapenses no pueden continuar enfrentando un servicio deficiente mientras persisten señales de desorganización administrativa y ausencia de estrategias estructurales para garantizar la seguridad hídrica del municipio.

Resulta inaceptable que uno de los municipios más importantes del estado que ha recibido apoyo hídrico de parte del gobierno, miles de familias tengan que sobrevivir entre cortes constantes, infraestructura colapsada y una evidente falta de planeación hídrica por parte de las autoridades municipales del organismo operador del agua.

La ciudad no puede seguir pagando las consecuencias de improvisación administrativa del gobierno municipal en turno y de la ausencia de una política pública seria en materia de la gestión hidráulica.

La crisis del agua en Uruapan ya no puede entenderse como un problema aislado o temporal, estamos frente a una falla estructural derivada del abandono, falta de inversión en redes de distribución, pérdidas técnicas, deficiencias operativas y una alarmante incapacidad de modernizar el sistema de abastecimiento. Mientras las fugas de agua continúan desperdiciando miles de litros diariamente, las familias uruapenses siguen cargando cubetas, contratando pipas y viviendo en condiciones que atentan contra su dignidad.

Es urgente que el gobierno municipal deje de administrar discursos y comience a administrar soluciones. La ciudadanía merece transparencia sobre el estado real de la infraestructura hídrica, sobre el destino de los recursos públicos y sobre las acciones concretas que se están implementando para enfrentar esta contingencia. Si se minimiza esta problemática, se invisibiliza el problema real y las familias Uruapan siguen estando en crisis de acceso al agua.

La omisión gubernamental frente a esta crisis representa no solamente una falla administrativa, sino también una violación al derecho humano del agua, reconocido en el artículo cuarto constitucional. Gobernar implica garantizar condiciones mínimas de

dignidad para la población y hoy, en Uruapan, esa obligación claramente no se está cumpliendo.

Desde esta posición, hacemos un llamado firme, enérgico y responsable a las autoridades municipales para que asuman con seriedad la dimensión de esta problemática, Uruapan no necesita excusas, Uruapan necesita resultados. La ciudadanía ya está cansada de la indiferencia institucional y exige respuestas inmediatas, soluciones reales y un gobierno capaz de estar a la altura de las necesidades del pueblo.

El acceso al agua no es un privilegio, es un derecho. Y ningún gobierno puede llamarse cercano a la gente mientras existan hogares enteros viviendo sin este recurso.

Es cuanto, Presidente.

Gracias

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Esta Presidencia agradece la participación del diputado Conrado Paz del Grupo Parlamentario del PRD Michoacán.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 20 del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la denuncia de Juicio Político presentada en contra de diversos Servidores Públicos del Estado.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen su procedencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 21 del orden del día esta Presidencia da cuenta de la recepción de la denuncia de Juicio Político presentada contra un Servidor Público del Estado.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen su procedencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 22 del orden del día esta Presidencia da cuenta de la recepción de denuncia de Juicio Político presentada en contra de un Servidor Público del Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen su procedencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Se ha agotado el orden del día...

Y esta Presidencia concede el uso de la voz al diputado Alejandro Valencia para un posicionamiento, Guillermo Valencia.

*Intervención del diputado
Guillermo Valencia Reyes.*

**Ya me están dando línea.
Muchas gracias Presidente
por esta atención con un servidor:**

Creo que el compañero Alejandro Bribiesca con esto está equivocación sin duda hoy se siente muy esperanzado y tal vez muy pronto se le haga realidad.

Y compañeras y compañeros de esta Septuagésima Sexta Legislatura yo quiero aprovechar para nuevamente agradecer a los diputados, diputadas de la Comisión de Cultura, la diputada Julieta, la diputada Emma.

Hoy tal vez veníamos muchos con la intención de debatir, de hacer lo que normalmente los parlamentarios de diversos partidos e ideologías hacen, pero bueno pues es un día especial y hay que demostrar que también sabemos ponernos de acuerdo y enviar mensajes de unidad.

Y eso fue lo que esta Septuagésima Sexta Legislatura hizo cuando se aprobó que el 10 de junio fuese oficialmente el día del padre. Y obviamente los resultados que esta acción darán a la sociedad no se notan aún muy en un futuro se notarán.

Hoy hace unos momentos que llegué, me platícala una compañera que en el Uber que venía hacia este lugar, felicitó al chofer y que le dio mucho gusto, le dio mucha emoción porque le dijo nunca nadie me había felicitado.

Hay palabras mágicas compañeras y compañeros, felicitar es una de ellas, dar las gracias es otra. Sin duda alguna son palabras que nos cambian el día saludar como se debe vivimos en una sociedad tan polarizada que las pequeñas acciones que hacen la diferencia y fomentan la unidad, son las que logran trascender.

Yo lo dije en esta tribuna cuando presenté la iniciativa y también cuando posicioné a favor del dicta-

men, nuestra sociedad ocupa fomentar, motivar las paternidades responsables.

Muchos de los problemas que hoy tiene nuestro país, nuestra nación, es una consecuencia de la falta de valores, de la falta de valores que provocan a los padres ausentes, padres que no se hacen responsables de educar bien a sus hijas, a sus hijos.

Sin duda alguna quienes somos padres de familia, quienes hemos asumido ese rol con mucha responsabilidad, sabemos el cambio en la formación de las personas que implica ser un buen padre. Y muchos de ustedes, muchos de ustedes, tuvieron grandes padres, grandes padres que motivaron tener grandes personas como hijos y creo que eso es muy importante.

Por eso, aprovecho la oportunidad que me dio el presidente de la mesa directiva para felicitar a todos los padres hoy en su día. Michoacán, Michoacán se distingue por ser el primer Estado en que oficialmente se celebra el Día del Padre y además se distingue en que esta legislatura, a pesar de ideologías y de posiciones tal vez radicales políticamente hablando, ha logrado ponerse de acuerdo en varias ocasiones cuando ponemos por delante el interés de nuestro Estado. Y esta fue sólo una señal y espero que por el bien de Michoacán haya más señales de unidad en nuestro Estado

Y también pues invitarlos, están a tiempo, si no han hecho plan, pues están a tiempo de invitar a su papá, a su esposo, pues a comer y pues que le inviten la cuenta pues, porque yo lo decía hace unos días, luego nos toca, nos invitan bien a todo dar, no agradece, pero nos toca pagar. Ahí se acaba el encanto ya, si no les alcanza el tiempo o el dinero, pues una caguamita nunca cae mal

Así es que celebren como se merece al Padre y ojalá en algún momento, en un futuro, esta reforma que a lo mejor para muchos no es importante, pero creo que, en cuestión de fomento de valores, de principios y de buenas paternidades responsables, presentes, en un futuro, compañeras y compañeros, será...

Ah, bueno, no tengo un problema nada más con que no me toquen la campanita, pero con mucho gusto puedo hablar de Coahuila...

No, no, no, de verdad compañeras y compañeros, creo que nosotros como diputadas y diputados, tenemos esa, ahora entiendo Presidente la atención, pero se agradece se agradece mucho.

Compañeras, compañeros legisladores, espero este sea solo el principio de muchas más reformas

que están por ahí en las comisiones saturadas, en las que nos pongamos de acuerdo. Hay una crisis de inseguridad que yo creo se originó, fíjense, voy a ser autocrítico, se originó cuando en la secundaria nos quitaron la clase de civismo, esa clase que formaba ciudadanos, esa clase que inculcaba valores cívicos en los jóvenes, en los adolescentes, respetar nuestra bandera, ponernos de pie cuando está nuestra bandera, nunca traer puesto el sombrero frente a la bandera, nuestro escudo nacional, nuestro himno nacional.

Hoy, desafortunadamente ya hay generaciones que no se saben a veces el himno nacional, y todo eso cambió a raíz de ese grave error que no se ha corregido de quitar en nuestra escuela, en nuestra formación secundaria, la clase de civismo.

Así es que muchas gracias, compañeras y compañeros yo voy a aludir a alguien para que haga uso de la voz y se pueda alargar el discurso, no porque no pueda alargar mi posicionamiento aquí, pero también no me gusta luego abusar del uso de la palabra.

Así es que me gustaría mucho que mi querido diputado Antonio Salas Valencia, también hiciera una posición al respecto en este día tan importante que, ojo, compañeras y compañeros, hoy se supone que es día inhábil para los trabajadores del Congreso, espero que se los repongan mañana y que aprovechen para ver la inauguración de la fiebre futbolera, y que les paguen doble porque trabajaron en día hábil, en día laboral.

Entiendo también que el Poder Legislativo ya se sumó a esta acción, ya es también día inhábil para los trabajadores que son papás, obviamente, para los que son padres responsables creo que es una oportunidad buena para celebrarlos y para los que no lo son, es una también gran oportunidad para recordarles a su señora madre.

Así es que muchas gracias compañeras y compañeros, y bueno, creo que ya, Presidente, usted me dice, si le damos más o hace uso de la palabra a mi querido diputado, por eso lo aludí.

**Muchas gracias,
compañeras, gracias.**

Presidente:

Esta presidencia concede el uso de la voz al diputado Antonio Salas, adelante.

*Intervención del diputado
José Antonio Salas Valencia*

**Bueno, pues muchas gracias.
Muy agradecido aquí que me
dejó con la palabra voluntariamente
acá a mi estimado amigo diputado:**

Bueno, pues aprovecho sobre todo para saludar a todos los padres, a todos los papás, hoy precisamente en este día, que como bien lo decía él, prácticamente somos el primer congreso local que tenemos este día ya instaurado en nuestro Estado y que precisamente fue una iniciativa de nuestro compañero y amigo diputado.

Eso también me da mucho gusto que este Congreso del Estado, por supuesto, que tenga este tipo de iniciativas y pues, por supuesto, que en nombre de un servidor, en nombre también de la fracción, los compañeros de Acción Nacional, de los diputados, de las diputadas, por supuesto que todas nuestras felicitaciones a todos los padres, a todos los papás, a quienes somos papás precisamente, a quienes somos líderes de una familia, nuestros hijos, nuestra esposa, y por supuesto a todos los padres de todo el Estado de Michoacán. A todos ellos muchas felicidades en nombre de todos los diputados de Acción Nacional.

Muchas gracias, muchas felicidades.

Presidente:

Gracias, diputado.

Antonio Valencia.

¿Se concede el uso de la palabra, ¿no?

Bueno, esta Presidencia quiere felicitar a todos los papás de Michoacán. Les deseamos lo mejor, que la pasen a gusto en familia, con sus seres queridos desde luego que felicitamos al diputado Guillermo Valencia por esta iniciativa para que se haya aprobado aquí en el Congreso del Estado de Michoacán, que el día 10 de junio fuese el día de la celebración de los papás.

Anteriormente era el tercer domingo de cada junio, pero era, a veces pasaba desapercibido por no estar al pendiente de las fechas, pero esta rectificación que acertadamente se hace, considero que va a beneficiar mucho para reconocer el gran esfuerzo que hacen todos los papás de las familias michoacanas.

Así que desde el Congreso del Estado los felicitamos, les deseamos lo mejor, pásenla bien, vayan a disfrutar de sus seres queridos y enhorabuena. Y les pedimos de favor aquí en el sonido de audio, si nos ayudan con las mañanitas, de favor.

¡Y que Dios los bendiga!

¡Que se oiga fuerte! ¡Arriba el día de los papás!

Agotado el orden del día, se levanta la sesión

[Timbre]

CIERRE: 12:21 horas.





